

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna a la señora MARGARITA COMPRES DE YAN, cédula No.47152-54, un apartamento del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección); y se deja sin efecto el acápite 65 del Decreto No.295-96, del 10 de agosto de 1996, que asignaba dicho apartamento a la señora MARIA JULIA HERNANDEZ VDA. GARCIA, cédula No.001-0098482-2; a quien se le asignó un apartamento en el Residencial Las Lauras I.

Artículo 2.- Se asigna a la señora VICTORIA RAMIREZ, cédula No.16740-48, el apartamento No.401 del edificio 7, Manzana XII, del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección).

Párrafo: El costo de dicho apartamento es de RD\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), con un inicial de RD\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), y el resto pagadero en 240 cuotas mensuales de RD\$2,604.40, cada una.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos, a las personas indicadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.333-96 que fija en la suma de 25 mil pesos el pago inicial del local comercial del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), asignado a la señora Rafaela Monegro, en el Decreto No.295-96.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se fija en la suma de RD\$25,000.00 el pago inicial del local comercial del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), asignado a la señora Rafaela Monegro, Cédula No.1585-81, mediante Decreto No.295-96, del 10 de agosto de 1996.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.334-96 que otorga exequátur al ingeniero Tirso Amaury Hernández Rodríguez, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Eléctrico, Mención Potencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-96

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No.4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: